

V I S T O :

Que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cte. año, se trató el Expediente H. 49-86 H.C.D. de Rauch eleva Comunicación Ref: Sanción Ley Provincial s/correcta comercialización, transporte, almacenaje de plaguicidas.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

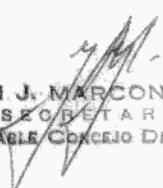
ARTICULO 1º- Adherir en todos sus términos a la Comunicación sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, referente a la sanción de una Ley Provincial, que entienda sobre una correcta comercialización, transporte, almacenaje, aplicación y utilización de plaguicidas.-

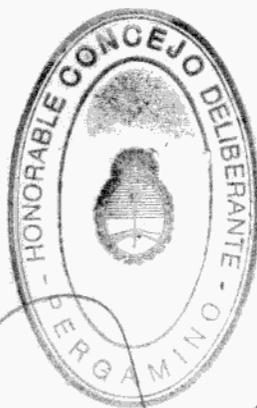
ARTICULO 2º- Notifíquese en tal sentido a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y a las Comisiones de Asuntos Agrarios de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.- Cumplido Archívese el Presente en el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º- De forma.-

5  
PERGAMINO, Diciembre 14 de 1986.-

RESOLUCION N° 95/86.-

  
JUAN J. MARCONATO (R)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
EST. GUILLERMO H. GODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE